

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02VPCT/2023, de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos de Investigadores Noveles para impulsar su carrera científica durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 5.000 €.

Por lo expuesto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Fecha	28/03/2023 09:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Página	1/6



RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a apoyar la financiación de proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 5.000 €.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Fecha	28/03/2023 09:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Página	2/6



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al personal docente e investigador de la UCA para financiar proyectos de investigación, en los que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 5.000 €.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Investigadores Noveles. Proyectos para impulsar su carrera científica”, durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP51 002F 640, con una dotación de 80.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 4.000 € por proyecto. Se plantea inicialmente un total 20 proyectos dependiendo de la disponibilidad económica y necesidades estratégicas, a propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos 1 socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 6000€/proyecto hasta un máximo de 5 proyectos.

Serán costes financiables los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del Plan Propio - UCA 2022-2023 (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.).

4.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Profesor doctor o investigador doctor contratado que no hayan sido IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 5.000 €.
- Los solicitantes solo podrán disfrutar de este tipo de ayudas una vez durante la vigencia del presente Plan Propio.
- Los solicitantes no podrán participar como investigadores en otra solicitud.

Será requisito de las solicitudes:

- Equipo de investigación con investigador contrastado (IP de proyecto en los últimos 5 años y mínimo 2 sexenios de investigación).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Fecha	28/03/2023 09:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Página	3/6



- Los miembros del equipo de investigación sólo podrán participar en 2 solicitudes diferentes. Podrán formar parte del Equipo de Investigación, Investigadores Externos en un porcentaje del 25 % con un máximo de 2. En ese caso deberán firmar el compromiso de participación / vinculación en el proyecto.
- Equipo de investigación con estudiantes de grado/máster con altas calificaciones (recomendado). En ese caso, deberán aportar el certificado de notas del estudiante.
- Carta de apoyo mostrando el interés de una entidad, organismo de investigación, sociedad científica, empresa o administración pública relacionada con la investigación a realizar. (recomendado)

Se exige al equipo investigador el compromiso de elaboración de una propuesta de proyecto de investigación, a ser presentada en las siguientes convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Currículum Vitae del solicitante, según modelo.
- Historial científico del equipo de investigación, según modelo.
- Memoria del proyecto, según modelo
- Documentación o carta de apoyo (recomendado).
- Certificado de notas del alumnado, siendo válida la ficha informativa. (en caso de que se incluyan en el Equipo de Investigación.)
- Compromiso de vinculación con el proyecto (en caso de personal externo, según modelo).

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/5-1-investigadores-noveles-proyectos-para-impulsar-su-carrera-cientifica/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Memoria del proyecto, Historial Científico del Equipo de Investigación y Currículum abreviado (CVA) del IP deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Fecha	28/03/2023 09:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Página	4/6



plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 3 meses tras la realización de la actividad deberá presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- Resultados e indicadores de productividad científica obtenidos en el proyecto (papers en JCR/Scopus u otros índices, dependiendo del área de conocimiento).
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Justificante de haber presentado una propuesta de proyecto en convocatoria regional/nacional/internacional.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Fecha	28/03/2023 09:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Página	5/6



subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. – Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

17.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Fecha	28/03/2023 09:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Página	6/6

